

SOCIEDAD CONCESIONARIA AUTOPISTA COSTA ARAUCO S.A.

RESUMEN DE HECHOS RELEVANTES

31 de diciembre de 2017

RESUMEN DE HECHOS RELEVANTES

02 de junio de 2017

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 9 y 10 inciso 2° de la Ley 18.045, y, las disposiciones de la Sección ii de la Norma de Carácter General N° 30 de vuestro organismo, venimos en comunicarles, en carácter de hecho esencial, lo siguiente:

Por resolución DGOP N° 2005 de fecha 31 de Mayo recién pasado, se autorizó la Puesta en Servicio Definitiva de la obra pública fiscal "Ruta 160, Tramo Tres Pinos - Acceso Norte a Coronel", cuya explotación forma parte del objeto de esta Sociedad, y que autorizó en la forma establecida en las respectivas Bases de Licitación, entre otras, con el pago de peaje.

El hecho esencial comunicado se encuentra dentro de los planes y operaciones proyectados, por lo que no se estiman efectos relevantes que pudieran afectar la actividad de esta Sociedad.

02 de junio de 2017

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 9 y 10 inciso 2° de la Ley 18.045, y, las disposiciones de la Sección II de la Norma de Carácter General N° 30 de vuestro organismo, venimos en comunicarles, en carácter de hecho esencial, lo siguiente:

Por resoluciones DGOP de fecha 11 de mayo, notificadas a esta parte con fecha 29 de mayo recién pasado, se cursaron a esta Sociedad Concesionaria multas por un total de 205.200 UTM, conforme al siguiente detalle:

- Resolución DGOP N° 1724 por un total de 155 multas diarias de 450 UTM cada una.
- Resolución DGOP N° 1725 por un total de 117 multas diarias de 450 UTM cada una.
- Resolución DGOP N° 1726 por un total de 184 multas diarias de 450 UTM cada una.

Las multas se fundamentan en supuesto atrasos incurridos por la Sociedad Concesionara en la Puesta en Servicios Provisoria de la Totalidad de las obra pública fiscal "Ruta 160, Tramo Tres Pinos - Acceso Norte a Coronel", cuya explotación forma parte del objeto de esta Sociedad.

Esta Sociedad Concesionaria discrepa absolutamente de los criterios y argumentos que tuvo el Ministerio de Obras Públicas como fundamento de las multas, por lo que recurrirá de las mismas ante las instancias y en los plazos pertinentes, estimando que las mismas serán en definitiva desestimadas.

11 de agosto de 2017

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 9 y 10 inciso 2° de la Ley 18.045, y, las disposiciones de la Norma de Carácter General N° 364 de esa superintendencia, venimos en comunicarles, en carácter de hecho esencial, que con fecha de hoy ha tomado conocimiento que los accionistas Acciona Concesiones Chile Limitada y Acciona Construcción, S.A., Agencia Chile, han celebrado un contrato de promesa para la enajenación a Global Vía Infraestructuras Chile S.A. y Globalvia Chile SpA, de la totalidad de las acciones emitidas, suscritas y pagadas de la Sociedad. La materialización de la enajenación de las acciones antes referida quedó sujeta al cumplimiento de ciertas condiciones suspensivas, entre otras, a la aprobación de las autoridades de defensa de la libre competencia.

Con todo, se estima que el hecho esencial comunicado no tendrá efectos relevantes que pudieran afectar la actividad de esta Sociedad.

RESUMEN DE HECHOS RELEVANTES

21 de noviembre de 2017

De conformidad a lo dispuesto en la Norma de Carácter General N° 364 de esta Superintendencia, Sociedad Concesionaria Acciona Concesiones Ruta 160 S.A. (en adelante la "Sociedad"), informa en carácter de "Hecho Esencial" lo siguiente:

1. Que con fecha de hoy ha tomado conocimiento que los accionistas Acciona Concesiones Chile Limitada y Acciona Construcción, S.A., Agencia Chile, han enajenado 60.000 acciones a Global Vía Infraestructuras Chile S.A. y 940.000 a Globalvia Chile SpA, representativas de un 6% y 94%, respectivamente, de las acciones emitidas, suscritas y pagadas de la Sociedad;
2. Que con esta misma fecha, ha tomado conocimiento de la renuncia al cargo de Director titular de la Sociedad de los señores Roberto Redondo Álvarez, Pedro Enrique Mengotti Fernández, Diego Ramiro Pini, Antonio Pérez de Arenaza y Juan Santos de Paz, y de la renuncia al cargo de Director suplente de la Sociedad de los señores Eduardo Aníbal Cesar Fascio, Stephane Celerier, Jesús Ayuso Fernández, Juan Jose Claveria García y Jaime de Rivera López de Letona;
3. Que con esta misma fecha, ha tomado conocimiento de la renuncia al cargo de Gerente General de la Sociedad del señor Humberto José Amadei, y de la renuncia al cargo de Gerente de Administración y Finanzas de la Sociedad de la señora Rosalía Alonso Sánchez;
4. Que en Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada con esta fecha, los accionistas de la Sociedad acordaron, entre otras materias, elegir como directores titulares de la Sociedad a: /i/ don Eduardo Escala Aguirre; /ii/ don Alberto García García; /iii/ don Pablo Pajares Tarancón; /iv/ don Javier Carriedo Cuesta; y /v/ don Jorge Rivas Abarca, y como sus respectivos directores suplentes, a: /i/ don Javier Pérez Fortea; /ii/ don Iñigo Alonso Hernández; /iii/ doña Nuria Cortés Calvo; /iv/ doña Belén Castro Giménez; y /v/ don Claudio Barros Castelblanco. Además, el Directorio de la Sociedad, en sesión celebrada también con esta misma fecha y a continuación de la referida Junta Extraordinaria de Accionistas, acordó designar a don Eduardo Escala Aguirre como Presidente del Directorio y a don Moisés Vargas Eyzaguirre como Gerente General de la Sociedad.

Lo anterior se realizó dando cumplimiento al contrato de promesa de cuya celebración se informó a esta Superintendencia, en carácter de Hecho Esencial, mediante comunicación enviada con fecha 11 de agosto de 2017.